



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 012 - 2020-GRU-DRVCSU-DR

Pucallpa, 19 de Octubre 2020

VISTO:

Los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos en la jurisdicción de la región Ucayali, enviados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante correo electrónico, suscrito por la funcionaria Judith Marcelo Quezada de la Dirección de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo de fecha martes 22 de setiembre de 2020, para su aprobación correspondiente y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley 27680, art.188, establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país..." El proceso de Descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los poderes del estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la Republica se descentralizan de acuerdo a Ley.

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el sector en el marco de sus competencias tienen función compartida con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Función del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valoración oficial de terrenos urbanos y rústicos en todo el país.

Que, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Ley N° 27867 en su Art. 58 inciso "g" establece como función específica "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones"

Que, el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, en la que se incluye en materia de Vivienda y Saneamiento la función establecida en el Art. 58 inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, aprueba el "Plan de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", en la cual establece la transferencia de la función "g" del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaró concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Ucayali.

Que, mediante reunión virtual en plataforma meet llevado a cabo el día miércoles 23 de setiembre de 2020, el Lic. Manuel Farfán Barreto, Coordinador del Área de Valores de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo del MVCS, participando en representación de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y





Saneamiento de Ucayali la Arq. Diana Isabel Usaqui Barbaran - Directora Regional y el Arq. Jorge Luis Polo Olortiga Director de Vivienda y Urbanismo - DRVCSU; en la que acordaron hacer llegar al Gobierno Regional de Ucayali, mediante correo electrónico el Acta de Conformidad, así como los Planos Prediales para que se proceda a su suscripción de los documentos en mención de encontrarlos conforme; suscribiendo el Acta de Conformidad N° 023-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 30 de setiembre de 2020, después de verificar el trabajo realizado por el Área técnica de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo y recibir las explicaciones del caso.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales por parte de los Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA que dispone la conclusión del proceso de transferencia de función; Resolución Ejecutiva Regional N° 1234-2011-GRU-P, que otorga competencias a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ucayali para la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales, y contando con la visación correspondiente.

Que, la Resolución Directoral N° 010-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 06.08.2020; Aprueba el Valor de las Obras de Habilitación Urbana Residencial (VOHr) e Industrial (VOHi), para la determinación del valor Arancelario de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y Usos Especiales, y los respectivos Factores de Actualización para el Cálculo de los Valores Arancelarios contenidos en los Planos Prediales de los terrenos Urbanos sin inspección Ocular y listado de Valores Arancelarios de terrenos urbanos y Centros poblados Menores, para el ejercicio fiscal 2021.

Que, siendo necesario la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la región Ucayali, el cual es un componente importantísimo del impuesto predial, de administración de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado en el más breve plazo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de los distritos de la jurisdicción Regional de Ucayali, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2021, según se detalla a continuación:

- Ocho (08) Distritos Sin Inspección Ocular:

Distritos de Calleria, Yarinacocha, Manantay y Campo Verde de la Provincia Coronel Portillo.

Distritos de Aguaytia, Irazola, Curimana y Alexander Von Humboldt de la Provincia de Padre Abad.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR la presente Resolución Directoral Regional en copia certificada, así como un (01) juego de los Planos Prediales aprobados a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y los Planos Prediales Aprobados en la página web del Gobierno Regional de Ucayali.

REGÍSTRESE,

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN
Y SANEAMIENTO
ARQ. DIANA ISABEL USAQUI BARBARAN
DIRECTORA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN
Y SANEAMIENTO DE UCAYALI